



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO REGIONAL N° 032-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 23 ABR 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril del año 2013; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 440-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Pelayo Roncal Vargas, referente a aprobar la propuesta de Miembros Invitados que integrarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 7902 en su Art. 11-A-establece la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional;

Que, el mismo artículo establece que el Consejo Regional invitará a los Alcaldes Distritales y representantes de la sociedad civil, en las proporciones de 60% y 40%, establecidas para los miembros Plenos;

Que, la Ley N° 28013, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, que fija el plazo para la instalación de los Consejos de Coordinación Regional de los Gobiernos Regionales, en su Art. 2°: "DÉCIMO QUINTA de la Institución del Consejo de Coordinación Regional, señala: dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, el Consejo Regional ha designado el Comité Electoral que tendrá a su cargo el Proceso Eleccionario de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional-CCR;

Que, el Comité Electoral ha elaborado el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, para el periodo 2013-2014;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: INVITAR a los Alcaldes Distritales y representantes de la Sociedad Civil, en las proporciones de 60% y 40%, establecidas para los miembros plenos, para la conformación del Consejo de Coordinación Regional; que a continuación se indican:

